

### III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### **CONCURSO: convocatoria para el concurso expresión joven digital Fase C, sexta edición**

202505130114567

III.1734

La Concejalía del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos, teniendo en cuenta:

1. El informe elaborado por la Unidad de Juventud para la realización de la VI edición del concurso digital Fase C, de fecha 14 de abril del 2025.
2. El anexo con la convocatoria del VI concurso digital Fase c, elaborada por la Unidad de Juventud.
3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada con fecha 24 de julio del 2024 de delegación de funciones en el concejal titular del Área de administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos, Félix Francisco Iglesias del Valle.
4. El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 que incluye la línea de subvención 14 premios concurso digital Fase C y la actualización para el año 2025 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 19 de febrero del 2025.
5. La Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (Boletín Oficial de La Rioja número 26 de fecha 7 de febrero de 2025) en cuya disposición adicional única recoge los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.
6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha de (Nº Diario General de Operaciones 25/16138) de fecha 14 de abril del 2025.
7. La propuesta de resolución formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
8. El informe de fiscalización previa emitido, con fecha 12 de mayo del 2025, por el Interventor General en funciones,

#### RESUELVE

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la realización de la VI edición del Concurso Digital Fase C, elaborada por la Unidad de Juventud, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Segundo.** Aprobar la convocatoria pública del citado concurso y dar traslado de los mencionados criterios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Tercero.** Aprobar un gasto por importe de 3.000 euros en concepto de premios, que se financiará con cargo a la partida 337.00 481.97 del presupuesto municipal vigente.

Logroño a 13 de mayo del 2025.- El Alcalde, Conrado Escobar Las Heras.

**ANEXO****Exposición de motivos**

La convocatoria se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones que fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de febrero del 2024 puesto que en el mismo figura la línea 5. 14, premio concurso digital Fase C, y la actualización para el año 2025 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 19 de febrero del 2025, cuyos objetivos coinciden con los recogidos en la presente convocatoria.

Asimismo se atiende a la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (Boletín Oficial de La Rioja número 26 de fecha 7 de febrero de 2025) en cuya disposición adicional única recoge los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.

**1º Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria estimular y promover la creación artística de la juventud logroñesa en relación con sus experiencias vitales y la plasmación de sus sensaciones a través de procesos creativos. El concurso llama fase C como referencia a esa C mayúscula (que significa crear) en la que los jóvenes creadores necesitan un impulso y un estímulo.

Se propone un tema de actualidad, para que todas las obras presentadas tengan un hilo conductor. El tema de esta edición será el siguiente:

Identities in transformation. Ser joven en el siglo XXI.

A través del tema, se invita a los participantes a reflexionar sobre la construcción de las identidades individuales y colectivas, en la actualidad cada vez más fluidas y moldeadas por factores diversos, reflejando la pluralidad de formas en las que se construyen y reinterpretan.

El concurso es libre y está abierto a diversas disciplinas artísticas:

**Creación Audiovisual:** videocreación, cine, cortometraje, documental, animación... Duración no superior a 10 minutos. Los trabajos presentados deberán estar completamente editados e incluir una versión con créditos y otra sin créditos para garantizar el anonimato para el jurado. Se enviarán en cualquier formato estándar de reproducción: MOV, Avi, Mp4, etc...

**Creación literaria:** cualquier género (microrrelato, relato corto, poesía, cuento, ensayo...) Los trabajos deben entregarse maquetados y en formato PDF. Máximo 6000 caracteres.

**Artes Escénicas e interpretativas:** teatro, microteatro, clown, monólogos... Deberán presentarse vídeos de las interpretaciones con una duración máxima de 10 minutos. Los trabajos presentados deberán incluir una versión con créditos y otra sin créditos para garantizar el anonimato para el jurado.

**Danza:** en sus diferentes modalidades, clásica, contemporánea, urbana. Deberán presentarse vídeos de las coreografías con una duración máxima de 10 minutos. Los trabajos presentados deberán incluir una versión con créditos y otra sin créditos para garantizar el anonimato para el jurado.

**Artes plásticas:** fotografía, pintura, ilustración, cómic... Deberán presentarse los trabajos en formato jpg o tiff. La calidad y la resolución deberán permitir su reproducción con calidad para la exposición en un tamaño máximo A2. En el caso de pinturas, dibujos e ilustraciones el Ayuntamiento podrá requerir el original para la exposición final.

**Música:** temas musicales en cualquier estilo. Con una duración no inferior a 2 minutos ni superior a 5. Se enviará la grabación en formato mp4.

**Diseño:** diseño de moda y complementos, diseño de producto... Los bocetos y ficha técnica deberán presentarse en formato PDF. Máximo 4 páginas.

**Arte Culinario:** receta de autoría propia y original. Deberá presentarse un vídeo con el nombre de la receta, la relación de ingredientes y la elaboración de la misma.

**2º Presupuesto para la financiación de los premios.**

El concurso se dota de los siguientes premios, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 481.97.

- Un primer premio de 800 euros.
- Cinco segundos premios de 300 euros.
- Siete terceros premios de 100 euros

### **3º Requisitos para participar en el concurso.**

Podrán participar todas las personas nacidas o empadronadas en Logroño, así como las matriculadas en algún Centro Educativo de Logroño, con edades comprendidas entre 16 y 35 años a 31 de diciembre de 2025.

Los participantes podrán presentar un máximo de 3 obras en las disciplinas que prefieran. Las obras deberán presentarse a título individual o colectivo con lo que en caso de ser premiadas habrá un reparto proporcional del premio. Todos los miembros del colectivo deberán cumplir los requisitos de las bases.

### **4º Forma de las solicitudes y documentación.**

Junto a la obra presentada, cada participante deberá adjuntar dos archivos en formato de texto (pdf):

Datos personales con:

- o Nombre y apellidos
- o Copia del DNI (debe estar vigente),
- o Fecha y lugar de nacimiento,
- o Domicilio.
- o Teléfono, correo electrónico y perfil en redes sociales.

Documento Título de la Obra -Explicación, con:

- o Categoría a la que se presenta,
- o Título y texto explicativo de la obra/obra presentada.

Para preservar el anonimato, las obras presentadas no aparecerán firmadas. En el caso de los trabajos audiovisuales, se entregará una versión con créditos y otra sin créditos.

Los archivos deberán nombrarse con el título a la obra, al igual que los documentos requeridos, que nombrarán con el mismo título más los epígrafes: Datos Personales y Explicación de la Obra respectivamente.

Los participantes deberán acreditar (o autorizar al Ayuntamiento para que lo pueda consultar) que se hallan al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudores de la Hacienda municipal ni tener pendiente de justificación fondos percibidos anteriormente, todo ello con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

También deberán presentar declaración acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Deberán presentar Ficha de Alta a Terceros, tras la resolución del concurso, en el caso de haber sido beneficiarios de algún premio.

Los trabajos, junto con la documentación requerida, deberán enviarse por Wetransfer al correo electrónico: [recursosjuveniles@logrono.es](mailto:recursosjuveniles@logrono.es) (en envíos independientes /diferentes, si se presenta más de una obra).

El Ayuntamiento de Logroño se exime de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España, en la que pudieran incurrir los concursantes con sus obras.

Tampoco se responsabilizará de ningún material extraviado o dañado en su envío.

El alta o registro como concursantes supone la aceptación expresa del tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de Logroño. Dicho tratamiento se regirá por lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y de la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales contenidos en las solicitudes quedarán incorporados a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Logroño, con el objetivo de tener constancia de la persona que concursa en cada modalidad y de poder informarle sobre el proceso del

concurso en todos sus aspectos, contactar en caso de cualquier incidencia y ofrecerle información sobre aquellas exposiciones, eventos o proyectos en los que participe alguna de sus propuestas.

Los datos no serán cedidos a terceras personas y los solicitantes pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición enviando un correo electrónico a [infanciaiyjuventud@logrono.es](mailto:infanciaiyjuventud@logrono.es).

#### **5º Plazo para la presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de las obras se inicia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y finaliza el 30 de julio de 2025.

#### **6º Participación.**

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases y de la presente convocatoria.

#### **7º Órgano instructor.**

El órgano instructor será la Unidad de Juventud.

El jurado estará presidido por la Concejala de Juventud o persona en quien delegue y lo formarán un mínimo de cuatro personas del mundo juvenil y/o artístico cultural de Logroño. (Profesionales que trabajan con juventud, artistas de reconocido prestigio, profesores/as de Bachillerato Artístico, profesores de ESDIR...)

La secretaría del concurso será realizada por una responsable de la Unidad de Juventud.

El jurado podrá requerir al artista o artistas para cuantas explicaciones o aclaraciones sean necesarias. Las decisiones del jurado serán inapelables.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios si considera que no se cumplen los suficientes criterios de calidad. No podrán recaer dos premios sobre un mismo autor (salvo en obras colectivas).

El jurado podrá hacer tantas menciones especiales como considere necesario sin que conlleven premio económico alguno.

#### **8º Criterios de valoración.**

Se tendrá en cuenta la adherencia al tema así como el interés artístico y la calidad de las obras. También la proyección, innovación y originalidad de las propuestas presentadas.

Complementariamente se valorará el texto presentado que ayude a comprender y considerar el trabajo: objetivo, enfoque, motivación, descripción, técnicas empleadas...

#### **9º Propuesta de resolución.**

Examinadas las propuestas, el jurado formulará la propuesta de resolución a la unidad instructora, que deberá identificar a los premiados con el premio que corresponda a cada uno, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El trámite de audiencia no será necesario cuando no hayan sido tenidos en cuenta nuevos hechos o documentos distintos de los aportados por las entidades interesadas, en estos supuestos, la propuesta de resolución será definitiva.

Esta propuesta de resolución será elevada a definitiva por La Concejalía del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos.

#### **10º Plazo de resolución y notificación.**

La Concejalía del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos resolverá el procedimiento en el plazo de 20 días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución. La Resolución se motivará conforme a lo dispuesto en esta convocatoria.

La resolución definitiva será notificada a los solicitantes mediante su publicación en el tablón de anuncios y con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. La Resolución definitiva también se publicará en la página web municipal.

Contra la resolución definitiva, de conformidad a la normativa vigente, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución definitiva, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123

y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

**11º Sistema de abono de los premios.**

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que legalmente procedan.

El Ayuntamiento de Logroño, una vez adoptada la resolución de concesión, ingresará en las cuentas bancarias de los beneficiarios, indicadas en la ficha de alta de terceros, el importe del premio correspondiente.

**12º Requisitos en materia de transparencia.**

El Ayuntamiento de Logroño de conformidad con la Ley de transparencia y la Ordenanza de transparencia, acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno publicará en la página web municipal y en el Portal de Transparencia:

- Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.